



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“18. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

18.5(169/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda para la participación ciudadana en las fiestas de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Moreno Humet, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de julio de 2017, nº 12814, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Las Fiestas Municipales es quizás el momento de mayor comunidad que vive Majadahonda a lo largo del año. Es el momento en el que como vecinas y vecinos, nos encontramos unos con otros. Las Fiestas Municipales también son un momento de alegría y festejo.

Es por esto que desde Somos Majadahonda consideramos fundamental la participación ciudadana en la realización de las Fiestas de Majadahonda y el Consejo de Festejos para que los festejos municipales sean el reflejo de lo que las vecinas y vecinos quieren. Actualmente la participación en el Consejo de Festejos de Majadahonda está limitada a asociaciones, congregaciones, partidos políticos y peñas. Creemos que esta fórmula ha sido válida durante una época, pero que actualmente se queda demasiado corta. La participación directa en la configuración de sus Fiestas Municipales es una demanda ciudadana en Majadahonda desde hace varios años.

De hecho, muchas vecinas y vecinos de Majadahonda ya se han auto-organizado al margen del Ayuntamiento de Majadahonda –que no ha estado a la altura- para poder desarrollar una serie de actividades en las Fiestas que desde esta institución no se han tenido en cuenta.

En definitiva, esta moción lo que plantea es la necesidad de abrir el Consejo de Festejos a las vecinas y vecinos de Majadahonda para que las Fiestas Municipales sean lo más inclusivas y participativas posibles. Es por ello que



PROPONEMOS

- 1.- *Que se abra un periodo de inscripción de peñas, del 1 al 15 de junio, en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda (Véase anexo 1)*
- 2.- *Que se permita la participación en el desarrollo de las Fiestas de Majadahonda a las peñas inscritas. Para esto es necesario que:*
 - *La solicitud se realizará en el formato oficial; en él se deberá incluir el nombre de la Peña, al menos un número de 10 integrantes con sus DNI o documento oficial.*
 - *Al menos el 50% de sus integrantes deben estar empadronados en Majadahonda y tres de estos integrantes serán en todo caso representantes y responsables de la Peña solicitante.*
 - *Las peñas deberán desarrollar al menos 2 actividades en las Fiestas Municipales de Majadahonda. Estas actividades deberán gestionarse por las propias peñas.*
- 3.- *El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a dotar de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades de las peñas y de dotar a estas actividades de toma de corriente eléctrica.*
- 4.- *Las peñas admitidas tienen el deber de:*
 - *No dañar en sus actividades al honor, a la intimidad y a la imagen de personas y por extensión a entidades, grupos étnicos, políticos, sociales o religiosos.*
 - *No exigir contraprestación económica alguna por las actividades que desarrollen o los productos que ofrezcan. Es decir, no se podrá vender ningún tipo de bebida, comida u otras mercaderías. Estas, en todo caso, se servirán en materiales plásticos. Por lo que en las actividades que desarrollen las propias peñas no podrá existir transacción económica alguna y sí un sistema de tickets u otro que determine la propia peña (pulsera/vales/botes ...) para ser utilizados y repartidos entre sus miembros o visitantes.*
 - *Las Peñas serán las responsables de la limpieza y al mantenimiento de su espacio y procurarán unas buenas condiciones higiénicas del recinto y sus alrededores.*
- 5.- *El Ayuntamiento de Majadahonda comprobará de oficio que los datos que se incluyen en la solicitud son ciertos, así como podrá tomar cuantas medidas considere oportunas como es la no aceptación de la solicitud en caso de falsedad.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

6.- *El Ayuntamiento de Majadahonda no se hace responsable de los actos y/o actividades realizadas por las Peñas o alguno de sus integrantes.”*

➤ Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de julio de 2017, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Primero.- Que se abra un periodo de inscripción de peñas, del 1 al 15 de junio, en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.- Que se permita la participación en el desarrollo de las Fiestas de Majadahonda a las peñas inscritas. Para esto es necesario que:

- La solicitud se realizará en el formato oficial; en él se deberá incluir el nombre de la Peña, al menos un número de 10 integrantes con sus DNI o documento oficial.
- Al menos el 50% de sus integrantes deben estar empadronados en Majadahonda y tres de estos integrantes serán en todo caso representantes y responsables de la Peña solicitante.
- Las peñas deberán desarrollar al menos 2 actividades en las Fiestas Municipales de Majadahonda. Estas actividades deberán gestionarse por las propias peñas.

Tercero.- El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a dotar de los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades de las peñas y de dotar a estas actividades de toma de corriente eléctrica.

Cuarto.- Las peñas admitidas tienen el deber de:

- No dañar en sus actividades al honor, a la intimidad y a la imagen de personas y por extensión a entidades, grupos étnicos, políticos, sociales o religiosos.
- No exigir contraprestación económica alguna por las actividades que desarrollen o los productos que ofrezcan. Es decir, no se podrá vender ningún tipo de bebida, comida u otras mercaderías. Estas, en todo caso, se servirán en materiales plásticos. Por lo que en las actividades que desarrollen las propias peñas no podrá existir transacción económica alguna y sí un sistema de tickets u otro que determine la propia peña



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

(pulsera/vales/botes ...) para ser utilizados y repartidos entre sus miembros o visitantes.

- Las Peñas serán las responsables de la limpieza y al mantenimiento de su espacio y procurarán unas buenas condiciones higiénicas del recinto y sus alrededores.

Quinto.- El Ayuntamiento de Majadahonda comprobará de oficio que los datos que se incluyen en la solicitud son ciertos, así como podrá tomar cuantas medidas considere oportunas como es la no aceptación de la solicitud en caso de falsedad.

Sexto.- El Ayuntamiento de Majadahonda no se hace responsable de los actos y/o actividades realizadas por las Peñas o alguno de sus integrantes.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

